

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre
El pago es adelantado
Se publica todos los días, excepto los festivos
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 153/71, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Felipe Uría González, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Oviedo, de fechas 20 de febrero de 1970 y 25 de mayo de 1971, sobre valoración de parcela 189-B, del polígono 12, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 6 de julio de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 154 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Felipe Uría González, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Oviedo, de fechas 20 de febrero de 1970 y 25 de mayo de 1971, sobre valoración de parcela número 197-A, del polígono 12, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 6 de julio de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 155 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Felipe Uría González, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Oviedo, de fechas 17 de febrero de 1970 y 25 de mayo de 1971, sobre valoración de parcela número 62 del polígono 12, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 6 de julio de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 156 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Felipe Uría González, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Oviedo, de fechas 17 de febrero de 1970 y 11 de mayo de 1971, sobre valoración de parcela número 59-A, del polígono 12, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 6 de julio de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 157 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Felipe Uría González, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Oviedo, de fe-

chas 10 de abril de 1970 y 3 de mayo de 1971, sobre valoración de parcela número 55 del polígono 12, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 6 de julio de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 158 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Felipe Uría González, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 10 de abril de 1970 y 30 de abril de 1971, sobre valoración de la parcela 48-B, del polígono 12, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de julio de 1971.—El Secretario.

— : —

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado Aurelio Bueno Quesada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilmos. señores, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand y don Gumersindo Carracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo, a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por la Sala de lo Ci-

vil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Luarca penden ante la misma en grado de apelación (rollo 51-71), entre partes de una como demandante y apelado don Manuel Díaz López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Trabada, concejo de Villayón, representado ante esta Sala por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendido por el Letrado don Luis Morilla; y de otra como demandados y apelantes don Manuel Méndez Fernández, don José Antonio Fernández García y don José García Pérez, mayores de edad, casados, labradores y de la misma vecindad que el anterior, representados por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres y defendidos por el Letrado don Modesto Blanco García; y también como demandado y apelado don José López López, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Trabada, representado en los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre aprovechamiento de aguas.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por don José Antonio Fernández García, don Manuel Méndez Fernández y don José García Pérez, contra la sentencia dictada en los autos correspondientes, en veintinueve de marzo último, por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca, sentencia que confirmamos en todas sus partes, e imponemos a los expresados señores recurrentes la totalidad de las costas de esta apelación. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación al demandado incomparecido.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo a catorce de julio de mil novecientos setenta y uno. — Aurelio Bueno Quesada.

El Licenciado Aurelio Bueno Quesada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Ilmos. señores don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand y don Gumersindo Carracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo, a catorce de julio de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Gijón, pendían ante la misma en grado de apelación (rollo 18-71), entre partes de una como demandante y apelante don Dionisio Andrés Monedero, mayor de edad, viudo de doña María del Pilar Palenzuela Bureba, vecino de la citada villa, representado ante esta Sala por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendido por el Letrado don Ricardo Sánchez de la Viña Fernández; y de otra, como demandado y apelante, don Eusebio Palenzuela Bureba, mayor de edad, viudo, jubilado, de la misma vecindad que el anterior, representado por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres y defendido por el Abogado don Bonifacio Lorenzo Somonte; y también como demandados y apelados don Benigno Palenzuela Bureba, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Pozo Amarillo, número 6. Salamanca; doña Eulalia García Rodríguez, mayor de edad, soltera, industrial, vecina de Gijón, y las demás personas jurídicas o naturales desconocidas o inciertas que se crean o puedan tener derecho en la herencia de doña Angela Palenzuela Bureba, representados en los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre división de una finca urbana y otros extremos.

Fallamos

Que desestimando el presente recurso de apelación formulado contra la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Gijón con fecha 13 de enero de 1971, de que se deja hecho mérito, la debemos de confirmar y confirmamos en sus propios términos sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a los demandados incomparecidos.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia expido la presente que firmo en Oviedo, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno.—Aurelio Bueno Quesada.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castropol y su partido.

Hago saber: Que el día treinta y uno de agosto próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes siguientes:

Cuarta parte indivisa de las siguientes fincas sitas todas ellas en el pueblo de Solmayor del Ayuntamiento de San Tirso de Abres:

Casa de los Calvos, huerto y cortiña, formando todo ello una sola finca de 3 áreas y 11 centiáreas, de las cuales ocupa la casa 70 metros cuadrados y el resto, 2 áreas y 41 centiáreas a labradío. La casa en estado ruinoso, tiene planta baja con horno, cocina y cuadra y una habitación en el piso alta. El todo linda: norte, sostenido por talud, labradío de don José Piñeiro, hoy de herederos de doña Genoveva Rodríguez; este, de don Salvador Quintela Barrera; sur, camino público del lugar y oeste, pared que cierra propiedad de herederos de José García Piñeiro.

Subvedro, prado con algún riego, totalmente abandonado y cabida 15 áreas, 70 centiáreas. Linda: norte, prado de José Piñeiro, hoy de don José Gallo; sur, camino de Carracedo a Solmayor; este, camino servidero que le separa de propiedad de herederos de doña Genoveva Rodríguez y de los de don Manuel Gallo y oeste, arroyo Noval a Lantoiira.

Lantoiira, de 5 áreas de las cuales se dedican a labradío 4 y monte raso. Linda: norte, labradío de hijos de don Casimiro Díaz, hoy de herederos de doña Genoveva Rodríguez (Torreiro); sur, de herederos de don Manuel Gallo (Rexo); este, arroyo de Lantoiira y oeste, de doña Consuelo Suárez, hoy de don Ramón Rodríguez (Bolero).

Cobo, labradío de 2 áreas. Linda: norte, más de doña Consuelo Suárez, hoy de don Ramón Rodríguez (Bolero); sur, de don José Prieto (Loxo); este, arroyo y oeste, támara en medio, más que beneficia José Fernández (Matelo).

Fondo de Chousa, labradío de unas 3 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, sostenida por támara propiedad de herederos de don José García

Piñeiro y de los de don José Fernández (Matelo); sur, de los de don José Santamarina; este, de don Laureano Quintela, hoy de don Salvador Quintela Barrera y oeste, de don José Prieto.

Camporro, labradío de 1 área y 25 centiáreas. Linda: norte, más de los hijos de don Casimiro Díaz, hoy de don Jesús Molejón; sur, de don Ramón Rodríguez (Bolero), antes de don Salvador Quintela Barrera; este, de herederos de Santamarina y oeste, camino de a pie que le separa de más de herederos de don José García Piñeiro.

Noval o Novalía, labradío de 5 áreas, 20 centiáreas. Linda: norte, sostenido por támara propiedad de don Claudio Molejón (Barrodelo); sur, de herederos de Santamarina y este y oeste, de herederos de don Manuel Gallo (Roxo).

Torroa, de 1 área y 25 centiáreas, dedicada a labradío y pradera en iguales partes. Linda: norte, campo de José Martínez; sur, de don Carlos Casas, hoy de don Ramón Rodríguez (Bolero); este, de don Claudio Molejón (Barrodelo) y oeste, de don José Prieto García (Loxo).

Sobre el Campo das Lamas, prado de 1 área, sito bajo la casa de Claudio Molejón, digo labradío de 78 centiáreas. Linda: norte, propiedad de don Ramón Rodríguez (Bolero), támara en medio; sur, de don José Martínez; este, de don Claudio Molejón (Barrodelo) y oeste, de don José Prieto García (Loxo).

Eiro Grande, prado de 1 área, sito bajo la casa de don Claudio Molejón. Linda: norte, más de don Laureano Quintela, hoy de don José Gallo, canal en medio; sur, herederos de doña Isabel Argüelles, hoy de don Jesús Molejón (Barrodelo), sostenida por cómaro alto; este y oeste, prado de herederos de don José Santamarina.

Pumarega, labradío de 2 áreas. Linda: norte, propiedad de herederos de don José Santamarina, támara en medio; sur, de don Práxedes Quiroga; este, de herederos de Santamarina, oeste, de José Piñeiro.

Colmeas o Leiro de Galán, labradío de 3 áreas y 25 centiáreas. Linda: norte, propiedad de don José Prieto, de don José Gallo y de don Jesús Molejón; sur, de doña Basilia Díaz, hoy herederos de doña Genoveva Rodríguez (Torreiro); este, de don Salvador Quintela, hoy de don José Gallo y oeste, de don José García Piñeiro, támara en medio.

Era de Laureano, la mitad indivisa de la era hoy a campo de 65 centiáreas, correspondiendo la otra mitad a don Salvador Quintela Barrera. El todo, linda: norte, propie-

dad de don Laureano Quintela Barrera, hoy de herederos de doña Dolores Díaz (Matelo); sur, cerrado con pared, camino público a Lourido y oeste de don Claudio Molejón (Barrodelo).

Prado del Aira o Do Pipelo, inmediata a la anterior, pradera de 60 centiáreas. Linda: norte, propiedad de herederos de doña Dolores Díaz (Matelo); sur, camino público a Lourido, pared en medio; este, de don Claudio Molejón (Barrodelo) y oeste, de don Laureano Quintela, hoy de don Salvador Quintela Barrera.

Pereda de Sanchez o Aira Das Pereiras, labradío de 1 área y 68 centiáreas. Linda: norte, camino público a Lourido; sur, de herederos de don José García Piñeiro, pared en medio; este, de herederos de Santamarina, y oeste, de don José Martínez (Do Valido).

Pallarega, monte de unas 3 áreas. Linda: norte, más de don José Prieto (Loxo); sur, de don Laureano Quintela, hoy de herederos de doña Antonia Barrera; este de don Pedro Fernández, hoy de don José Prieto y oeste, de herederos de don Manuel Gallo (Roxo).

Subacortiña do Pedrón, monte erial de 10 áreas. Linda: norte, prado de don José García Piñeiro; sur, de herederos de don Manuel Gallo; este y oeste, de don Claudio Molejón y otros.

Subacarboeira, pinar de unas 25 áreas, cerrada por sus cuatro vientos. Linda: norte y este, más de herederos de doña Genoveva Rodríguez (Torreiro); sur, la Chousa de Carboeiras, y oeste, de don Ramón Rodríguez y otros. Por la parte sur cruza el camino de servicio del pueblo.

Pereiriñas, pinar de 44 áreas y 65 centiáreas. Linda: norte, más de herederos de don Manuel Gallo; sur, de los de don Manuel Freije y otros; este, de don Clemente Bermúdez y oeste, de don Justo Pereiro Martínez.

Senara Dos Oleiros, monte con pinos en su mitad aproximadamente y cabida de 15 áreas. Linda: norte, cerrado de don Ramón Folgueiras; sur, camino de Lourido a Goje; este, de don Clemente Barcia y oeste de doña Felisa Bermúdez.

Rodera, Pallaron y Junqueira, monte erial de 35 áreas. Linda: norte, más de don Rufino Requejo; sur, término de Goje; este, más de don Juan Martínez Lavandeira y oeste, herederos de don Antonio Oliveros.

Sacabeira, monte raso de 3 áreas 42 centiáreas; linda: norte, más de José Rodríguez; sur, de don Juan Gar-

cía Ramos; este, arroyo, y oeste, camino a San Tirso.

Seijo Blando, monte raso de unas 60 áreas. Linda: norte, más de herederos de don José Gallo; sur, términos de Goje; este, términos de Lourido y Goje, y oeste, de don Clemente Bermúdez.

Costa dos Chaos, pinar de 12 áreas, con fondal de 8 metros 84 centímetros y cabecera de 4 metros 76 centímetros. Linda: norte, camino; sur, de don José García; este, de don Manuel Gallo y oeste de don Salvador Quintela.

Miudeira, pinar de 17 áreas 57 centiáreas, con fondal de 10 metros 47 centímetros y cabecera de 7 metros y 7 centímetros. Actualmente la cruza una pista por el centro y linda: norte, más de herederos de don Manuel Gallo (Roxo); sur, de herederos de doña Antonia Barrera y este y oeste, caminos.

Valados, pinar de 31 áreas 40 centiáreas, demarcado con 10 metros de fondal, 6 metros 50 centímetros por el centro y 3 metros 90 centímetros por la cabecera. Linda: norte, camino, hoy pista; sur, camino antiguo denominado de Los Arrieros; este, de don Wenceslao López, hoy de don Ramón Rodríguez, y oeste, de don Salvador Quintela, hoy de don Diego Jiménez Bravo.

Pipelo, pinar de 25 áreas 82 centiáreas, demarcado con 7 metros 48 centímetros por el fondal, 7 metros 48 centímetros por el centro y 8 metros 24 centímetros por la cabecera. Linda: norte y sur, caminos; este, de José Rodríguez, y oeste, de don Salvador Quintela, hoy de don Diego Jiménez Bravo.

Vale de Abajo, pinar de unas 15 áreas con 6 metros 60 centímetros de fondal y cabecera. Linda: norte y sur, caminos; este, de don Antonio Asenjo, y oeste, de don Salvador Quintela, hoy de don Diego Jiménez Bravo.

Subcarboiras de Abajo, inculto de 1 área 73 centiáreas, con fondal de 2 metros 81 centímetros y cabecera de 2 metros 55 centímetros. Linda: norte, río Eo; sur, camino; este, de don José Méndez, hoy de don José Prieto, y oeste, de doña Genoveva Rodríguez, hoy Felisa Quintela Barrera.

Parenta, monte con algún pino de 2 áreas y fondal de 2 metros y 15 centímetros, y cabecera de 2 metros 27 centímetros. Linda: norte, caudal y propiedad de don Vicente Miranda; sur, camino; este, de don Francisco Santamarina, y oeste, de don Ramón Folgueras.

Vale de Arriba, a la parte superior de la denominada Vale de Abajo, pinar de 7 áreas, con fondal y cabecera de 7 metros 38 centímetros. Linda: norte, camino; sur, caminos de

Los Arrieros, que le separa de términos de Lourido; este, de don Antonio Asenjo, y oeste, de herederos de doña Antonia Barrera.

Subcarboiras de Arriba, monte con algún pino y cabida de 1 área 60 centiáreas, con anchura de 2 metros 27 centímetros. Linda: norte, camino de La Ferrería a La Antigua; sur, labradío de Claudio Molejón, en la Choussa de Carboeiras; este, de don José Prieto (Loxo), y oeste, de don Salvador Quintela.

Dicha parte indivisa sobre las fincas descritas fue valorada pericialmente en la suma de veintidós mil quince (22.015 pesetas), y fue embargada a Pedro Laureano Zurdo Quintela, penado en sumario seguido en este Juzgado bajo el número 2 del año 1969, por lesiones y se hace constar:

Que dichas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad y no se han suplido los títulos de propiedad.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor asignado a los bienes, antes dicho.

Que los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles hasta el señalado para la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al embargo trabado por este Juzgado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate el que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Castropol a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

DE GIJON

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 176-71 se tramita, a instancia de doña Balbina Rosete Amor, expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Angel Manuel Martínez Cibrián, hijo de Manuel y Hortensia, nacido en Arriodas, Oviedo, el 6 de febrero de 1913, habiendo desaparecido de su domicilio desde hace más de quince años sin que se hubieran vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos

del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno. Luis Alonso Prieto.—El Secretario.

— : —

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Gijón.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en dicho Juzgado con el número 166 de 1971, de que se hará mérito, aparece la resolución conteniendo el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En la villa de Gijón a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Fernando Vidal Blanco, accidentalmente Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Luis Vijande Ferrería, mayor de edad, soltero de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, y defendido por el Letrado don Ricardo Sánchez de la Viña, contra don Gregorio Cano y Cano, mayor de edad, casado, industrial tornero, vecino de ésta, calle Fray Ceferino, 34 declarado en rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Gregorio Cano y Cano, hasta hacer pago al actor don Luis Vijande Ferrería, de la cantidad de veintiocho mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vidal.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy, veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe: Díaz.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de

que la resolución inserta sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en Gijón a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LLANES

Cédula de notificación

En el juicio de falta, número 68/70, seguido por lesiones y en el que figura como denunciante-perjudicado Juan Capel Martínez, de 38 años de edad, soltero, Agente de ventas, hoy en ignorado paradero y como denunciado Francisco Cifuentes Pereda, de 50 años de edad, casado, electricista y con domicilio en Arenas, en dicho juicio recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Llanes a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, el señor don Ramón Sordo Sordo, Juez Comarcal Sustituto de esta villa y su término, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en los que figura como perjudicado Juan Capel Martínez, de 38 años de edad, soltero, Agente de ventas y actualmente en paradero desconocido y como inculpa-do Francisco Cifuentes Pereda, de 50 años de edad, casado, electricista y vecino de Arenas de Cabrales, por la supuesta falta de lesiones, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Francisco Cifuentes Pereda, a la pena de cinco días de arresto menor y reprensión privada a que indemnice a Juan Capel Martínez, en las cantidades que se señalen en ejecución de sentencia y a las costas de este juicio. Y así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sordo Sordo.

Y para que sirva de notificación al denunciante - perjudicado Juan Capel Martínez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Llanes a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamen-

tarlos en el expediente núm. 29.048, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de ESMENA, con domicilio en Tremañes (Gijón), solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 315 KVA., 23/0,380-0,220 KV., sito en Tremañes (Gijón).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 22 de julio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.876, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV., conductor aluminio-acero LA-80, de unos 125 metros de longitud y centro de transformación sobre columna metálica de 100 KVA., Las Canteras, Avilés.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 23 de julio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE GOZON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el tercer expediente de modificaciones de crédito dentro del Presupuesto ordinario en vigor, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, para que puedan examinarlo y presentar reclamaciones las personas legitimadas.

Luanco a 30 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

Suspensión de licencias de obras por reparcelación

En sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 30 de julio de 1971, se acordó suspender el otorgamiento de licencias de edificación por el plazo máximo de un año, en las zonas en estado de reparcelación integradas en los polígonos: 14-Pumarín (2 zonas), 12-Los Postigos (1 zona), 19-Ventanieles-Mercadín (1 zona) y Colloto-Roces (1 zona).

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Oviedo, 31 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Anuncios de subastas

Se anuncia la siguiente subasta:

1.—Objeto: Instalación calefacción Casa Consistorial.

2.—Tipo de licitación: 278.800 pesetas.

3.—Plazo: La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dos meses.

4.—Los pagos se realizarán me-

dante certificaciones de obra. Existe crédito suficiente en el Presupuesto ordinario vigente.

5.—Proyecto y pliegos de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría municipal en horas de nueve a trece.

6.—Garantía provisional: Para participar en la subasta 8.364 pesetas.

Garantía definitiva: seis por 100 de la adjudicación.

8.—Modelo de proposición: Don con domicilio en documento nacional de identidad número expedido el día en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras de instalación de calefacción en la Casa Consistorial, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1965, expedido el

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de subasta.

9.—Presentación de plicas: En la Secretaría municipal de las nueve a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas. En esta Consistorial a las diez horas del día siguiente hábil de transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribera de Arriba a 31 de julio de 1971.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 1971, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.—Objeto del contrato: Obras de

proyecto "Casa del Médico y Centro Rural de Higiene".

2.—Tipo de licitación: 1.292.068 pesetas.

3.—Plazo: La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de nueve meses.

4.—Pagos: Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente.

5.—Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría municipal en horas de nueve a trece.

6.—Garantía provisional: Para participar en la subasta 35.481 pesetas.

7.—Garantía definitiva: Por la cantidad que no exceda del millón, el seis por ciento y el cuatro por ciento sobre el exceso de la adjudicación.

8.—Modelo de proposición: Don con domicilio en documento nacional de identidad número expedido el día en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras del proyecto de Casa del Médico y Centro Rural de Higiene, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado", número de a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas que significan una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

9.—Presentación de plicas: En la Secretaría municipal de las 9 a las 13 horas de los días hábiles hasta el anterior de la apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Ribera de Arriba a las diez horas del día siguiente de transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Ribera de Arriba a 31 de julio de 1971.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo